

CÓDIGO ÉTICO DE LA REVISTA INGENIERÍA

Año 2020

Basado en las Directrices sobre buenas prácticas para publicaciones, del Comité de ética para publicaciones (2014)

Este código rige las prácticas no solo de los autores, sino también de los editores, evaluadores, miembros del consejo editorial, y de cualquier otro individuo involucrado en el proceso editorial.

Su objetivo es propiciar las buenas prácticas investigativas y prevenir la conductas inadecuadas.

1. Sobre las investigaciones

- a) Toda investigación debe estar justificada y debidamente planeada. Asimismo, esto debe explicitarse en el documento.
- b) Más que una mera recolección de datos, toda investigación debe responder preguntas específicas.
- c) Todos los colaboradores deben estar de acuerdo en la elección de la metodología empleada.
- d) Al inicio de la investigación, es responsabilidad de los colaboradores establecer roles precisos respecto a su participación.

2. Sobre el análisis de datos

- a) La fabricación y/o falsificación de datos son, sin excepciones, conductas inadecuadas graves.
- b) Todas las fuentes de datos y metodologías empleadas deben estar debidamente explicitadas en el trabajo.
- c) Si los métodos empleados no son de uso común, deben brindarse detalles respecto a sus características.
- d) Cualquier situación de posible sesgo en la investigación debe ser mencionada en el documento.

3. Sobre la autoría

- a) La autoría debe recaer sobre todo individuo que pueda adjudicarse responsabilidad de alguna sección del trabajo. Así, si no es posible reconocerle una tarea específica, entonces no podrá ser considerado autor.
- b) Se recomienda que desde el inicio de la confección del documento los involucrados establezcan con claridad quiénes son autores y quiénes no.
- c) Cualquier conflicto de intereses que pueda resultar de la participación de un autor en la investigación debe ser explicitado.

- d) Es responsabilidad de los participantes leer con detenimiento las Directrices para autores (<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/ingenieria/about/submissions> - authorGuidelines)

4. Sobre los conflictos de interés

- a) Siempre que se puede inferir uno de estos conflictos de interés, debe notificarse a los editores, ya sean personales, comerciales, políticos, académicos o financieros.
- b) Es responsabilidad de los editores mencionar estos posibles conflictos a los lectores.
- c) En caso de existir, los editores deben hacer de conocimiento de los editores sus propios conflictos de interés.

5. Sobre la evaluación de pares

- a) Los pares son expertos externos consultados para que den su opinión sobre la calidad de un documento que pretende ser publicado en la Revista Ingeniería.
- b) Los autores de documentos pueden sugerir evaluadores para sus documentos, pero no existe responsabilidad de utilizarlos por parte de los editores.
- c) Los evaluadores tienen la obligación de mantener la confidencialidad en su revisión de documentos.
- d) Los evaluadores no deben copiar ni retener el documento revisado.
- e) Los evaluadores no deben usar datos de los documentos revisados.
- f) Los juicios emitidos por los evaluadores no deben estar sesgados, y deben ser justificables.
- g) Cuando los evaluadores sospechen una conducta inadecuada, deberán informar a los editores.

6. Sobre las publicaciones redundantes

- a) Se consideran publicaciones redundantes a aquellas que compartan datos, hipótesis, puntos de discusión o conclusiones.
- b) Un estudio no debe repetirse a menos que requiere una confirmación ulterior debidamente justificada.
- c) Cuando un autor presenta un documento, debe dar a conocer a los editores la existencia de cualquier documento relacionado, incluso si se halla en otro idioma o si apenas se halla en proceso de publicación.